GORE - ICA

PLAN DE REACTIVACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGION ICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID - 19

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE ICA

DRVCS-ICA

Contenido

Presentación 4

1 Marco Normativo 5

2 Situación actual de los servicios 6

2.1 Agua y Saneamiento 6

2.1.1 Acceso a agua por red pública 6

2.1.2 Acceso a red pública de alcantarillado 7

2.1.3 Cobertura de Agua y Alcantarillado 7

2.1.4 Acceso a agua por medición de niveles de cloro 8

2.1.5 Abastecimiento de agua en el ámbito rural 9

2.1.6 Acceso a agua por red publica del ámbito rural 10

2.1.7 Hogares rurales con acceso a Agua Segura 10

2.1.8 Servicio de alcantarillado y/o UBS, ámbito rural 11

2.1.9 Niños y Niñas que no acceden a agua clorada para consumo humano 11

2.1.10 Hogares rurales que realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua 12

2.1.11 Centros poblados con sistemas de Agua 13

2.1.12 Estado de la infraestructura de los sistemas de agua 14

2.1.13 Instalación de sistema de cloración 15

2.2 Gobiernos Locales/Área Técnica Municipal - ATM 17

2.2.1 Institucionalización del ATM 17

3 Responsabilidades Sectoriales e Institucionales 19

3.1 Área de Gestión Territorial – PNSR, CAC - ICA 19

3.2 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento 21

3.3 Gobierno Regional / Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ..23

3.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA 23

3.5 Gobiernos Locales 24

4 Ámbito de intervención 24

5 Formulación del Plan: 25

5.1 Definición de Objetivos y Acciones Estratégicas 25

5.2 Actividades de intervención 27

5.3 Seguimiento y evaluación 31

6 Matriz de articulación 32

Gráficos

Gráfico N° 1 Perú: Población que consume agua proveniente de red pública, según departamento, 2019 (Porcentaje) 6
Gráfico N° 2: Perú: Población con acceso a red pública de alcantarillado, según departamento, 2019 (Porcentaje) 7
Gráfico N° 3: Cobertura de Agua y Alcantarillado, ámbito urbano, 2018 8
Gráfico N° 4: Cobertura de Agua y Alcantarillado, ámbito rural, 2018 8
Gráfico N° 5: Perú: Población que consume agua con nivel de cloro adecuado (≥0,5mg/l) proveniente de red pública, según departamento, 2019 (Porcentaje) 9
Gráfico N° 6: Población que consume agua con nivel de cloro adecuado (≥0,5mg/l) proveniente de red pública, según departamento, 2014-2019 9
Gráfico N° 7: Porcentaje de población rural que tiene acceso al servicio de agua por red pública, 2016-2019 10
Gráfico N° 8: Hogares rurales que tienen acceso a agua segura, 2016-2019 10
Gráfico N° 9: Porcentaje de población que tiene servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, 2016-2019 11
Gráfico N° 10: Porcentaje de niñas y niños menores de 60 meses de edad que no acceden a agua clorada para consumo humano, 2018 11
Gráfico N° 11: Centros Poblados que cuentan con sistema de agua, según ámbito rural, 2019 14
Gráfico N° 12: Estado de la infraestructura de los sistema de agua, 2019 14
Gráfico N° 13: Estado de la infraestructura de los sistema de agua, según provincia, 2019 15
Gráfico N° 14: Ica: Sistemas de cloración instalados, según provincia, 2019 17
Gráfico N° 15: Ica: Estado de los Sistemas de cloración instalados, 2019 17
Gráfico N° 16: Municipalidades que prestan servicio de saneamiento 18
Gráfico N° 17: Municipalidades del ámbito rural que cuentan con ATM, 2019 19

Cuadros

Cuadro N° 1: Población que consume agua proveniente de red pública, 2014-2019 6
Cuadro N° 2: Población sin acceso a agua por red pública, 2014-2019 7
Cuadro N° 3: Población con acceso a red pública de alcantarillado, 2014-2019 7
Cuadro N° 4: Ica: Viviendas particulares con ocupantes presentes, según área rural y tipo de abastecimiento de agua, 2007-2017 9
Cuadro N° 5: Hogares rurales que realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua, 2017-2018 12
Cuadro N° 6: Ica: Centros poblados que cuentan con sistema de agua, según ámbito rural, 2019 13
Cuadro N° 7: Ica: Centros poblados que cuentan con sistema de cloración, según ámbito rural, 2019 15
Cuadro N° 8: Municipalidades a intervenir 25

Matrices

Matriz N° 1: Objetivo y Acciones Estratégicas 26
Matriz N° 2: Actividades del plan 27
Matriz N° 3 Seguimiento de las actividades del plan 31
Matriz N° 4: Evaluación del objetivo y acciones estratégicas del plan 31
Matriz N° 5: Articulación de los objetivos regionales con los objetivos de la Política Nacional de Saneamiento 2017 – 2021 32

Imágenes

Imagen 1: Organización de los prestadores de servicio 18

Presentación

La falta de acceso a los servicios de saneamiento básico es uno de los principales factores que desencadenan enfermedades prevenibles como las diarreas agudas que llevan a la desnutrición crónica infantil y se presenta con mayor incidencia en las poblaciones rurales y pobres. Por esa razón es necesario mejorar las condiciones de la prestación de saneamiento a través de la articulación entre el gobierno regional, local y la comunidad en aspectos de fortalecer las capacidades de los diferentes actores en la cadena de producción asegurando la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

Para el funcionamiento eficaz de la cadena de producción de los servicios de agua y saneamiento es necesario el fortalecimiento cada uno de los actores sociales que desarrollen competencias necesarias para identificar los nudos críticos y plantear alternativas de solución para garantizar la continuidad del servicio con oportunidad y calidad en el marco de la emergencia por el Covid19 que restringe muchas de las actividades por el distanciamiento social.

El Plan tiene como finalidad generar la participación multisectorial e intersectorial que priorice acciones claves orientadas a fortalecer la gestión de saneamiento en el nivel local a partir del análisis de las necesidades y demandas de los diferentes actores de la cadena de producción evaluando las capacidades institucionales u organizacionales que permitan brindar alternativas de solución que garanticen el abastecimiento de agua clorada con calidad y oportunidad.

1 Marco Normativo

Normas	Contenidos
Carta Magna	Constitución Política del Perú
Ley N° 27783	Ley de Bases de la Descentralización.
Ley N° 30156	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ley N° 27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Gobiernos Locales
Ley N° 27658	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
Decreto Legislativo N° 1440	Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Decreto Legislativo N° 1280	Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA	Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L.N° 1280
Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA	Decreto Supremo que aprueba el TUO del D.L N° 1280
Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280
Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA	Crea el “Programa Nacional de Saneamiento Rural”
Resolución Ejecutiva Regional N° 0291-2018-GORE.ICA/GR	Se aprueba el Plan Regional de Saneamiento 2018-2021 de la región Ica
Decreto Supremo N° 031-2010-SA	Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Decreto de Urgencia N° 036-2020	Decreto de urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en La economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del Covid-19

2 Situación actual de los servicios

Se presenta un breve diagnóstico del estado situacional de los servicios de agua y saneamiento en la región Ica, que permite identificar y establecer alternativas de solución para la problemática en agua y saneamiento. Asimismo, muestra la situación actual de los Gobiernos Locales / Área Técnica Municipal de acuerdo con las competencias y funciones que se estipula en las normas vigentes.

2.1 Agua y Saneamiento

2.1.1 Acceso a agua por red pública

Al año 2019, la población de la región Ica que accede a agua para consumo humano proveniente de red pública (dentro de la vivienda, fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación o pilón de uso público) alcanzó al 93.8%, por encima del promedio nacional que alcanza el 90.8%, contando con 6.2% de población sin acceso a agua por red pública. Comparando el año 2018 con 2019, hay un incremento del 0.5 punto porcentual de población que accede a agua por red pública.

Gráfico N° 1 Perú: Población que consume agua proveniente de red pública, según departamento, 2019 (Porcentaje)

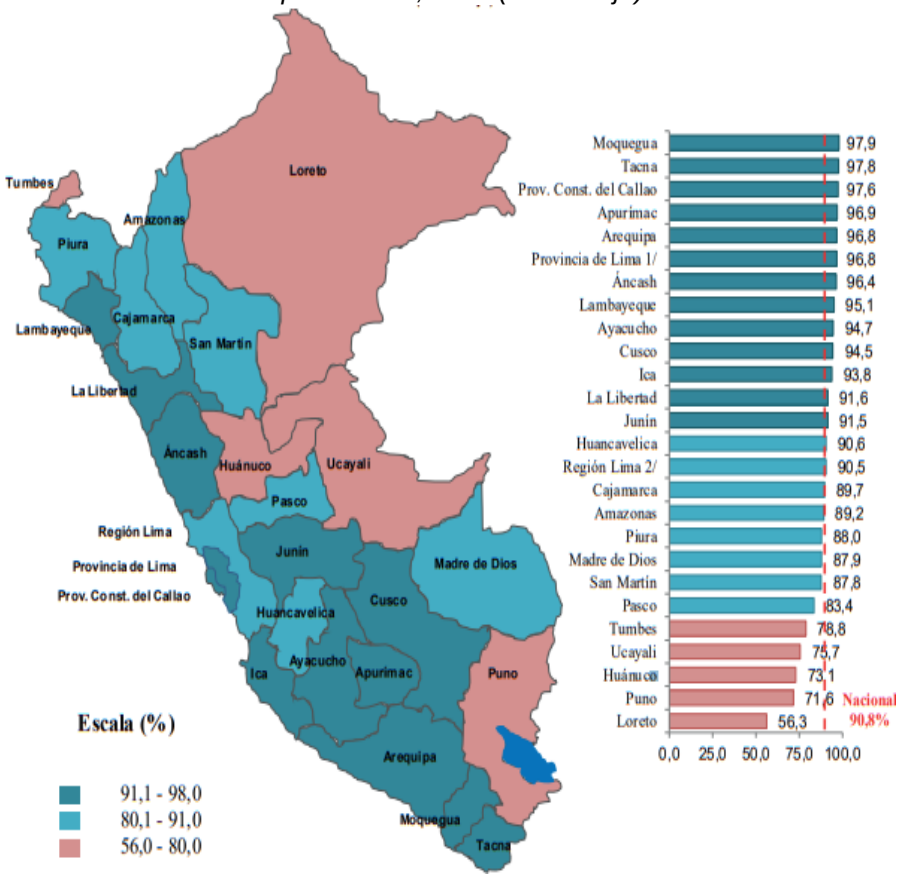

Cuadro N° 1: Población que consume agua proveniente de red pública, 2014-2019

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ica	91.7	92.7	92.0	92.7	93.3	93.8

Fuente: INEI- ENAPRES

Cuadro N° 2: Población sin acceso a agua por red pública, 2014-2019

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ica	8.3	7.3	8.0	7.3	6.7	6.2

Fuente: INEI- ENAPRES

2.1.2 Acceso a red pública de alcantarillado

Al año 2019, la población de la región Ica que accede al servicio de alcantarillado por red pública (red de alcantarillado incluye, conexión a alcantarillado dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del edificio) alcanzó al 88.2%, por encima del promedio nacional que alcanza el 74.9%, contando con 25.1% de población sin acceso a alcantarillado por red pública.

Gráfico N° 2: Perú: Población con acceso a red pública de alcantarillado, según departamento, 2019 (Porcentaje)

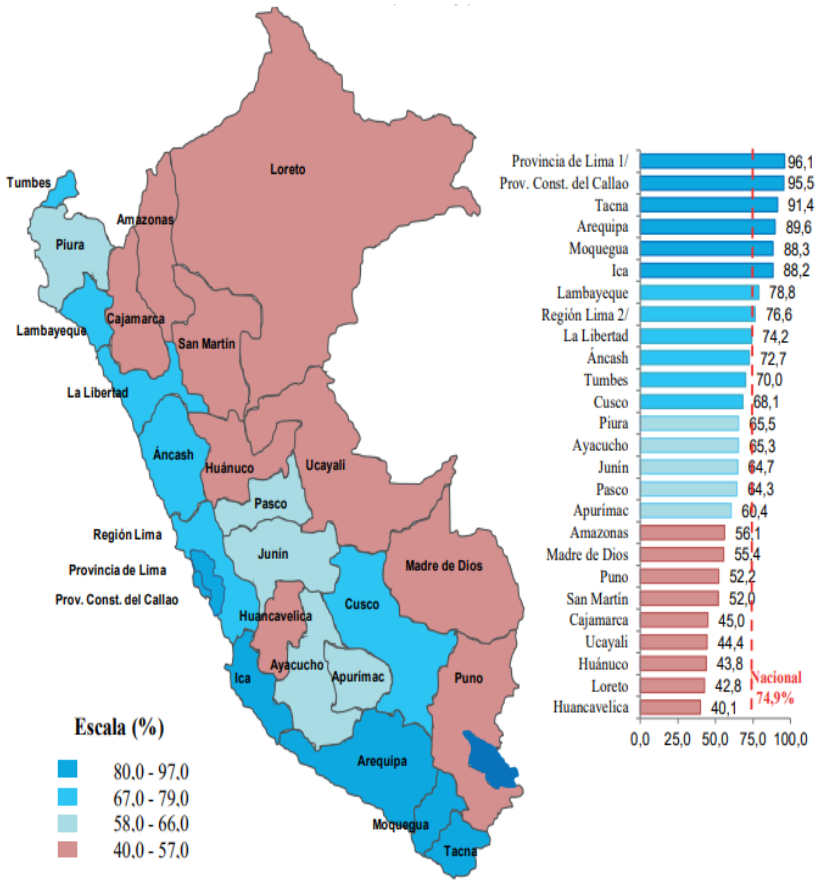

Cuadro N° 3: Población con acceso a red pública de alcantarillado, 2014-2019

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ica	77.9	81.8	82.5	88.3	88.1	88.2

Fuente: INEI- ENAPRES

2.1.3 Cobertura de Agua y Alcantarillado

Al 2018, en el ámbito urbano, 1.2 millones de peruanos (4.7%) no cuentan con agua por red pública y 2.4 millones (9.8%) no cuenta con acceso al servicio de saneamiento. Además, en la

región Ica, el 6.2% de la población urbana no cuenta con agua por red pública y el 8.14%, no cuenta con acceso al servicio de saneamiento. *(Ver gráfico N° 02)*

En el ámbito rural, 1.8 millones de peruanos (25.6%) no cuentan con agua por red pública y 5.0 millones (71.0%) no cuenta con acceso al servicio de saneamiento. Además, en la región Ica, el 13.4% de la población rural no cuenta con agua por red pública y el 59.6%, no cuenta con acceso al servicio de saneamiento. *(Ver gráfico N° 03)*

Gráfico N° 3: Cobertura de Agua y Alcantarillado, ámbito urbano, 2018

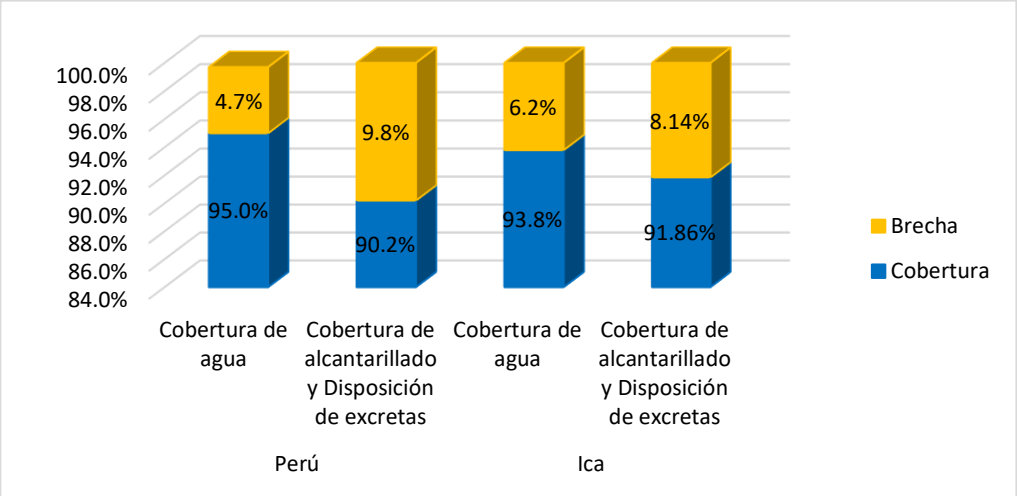

Fuente: ENAPRES 2018

Gráfico N° 4: Cobertura de Agua y Alcantarillado, ámbito rural, 2018

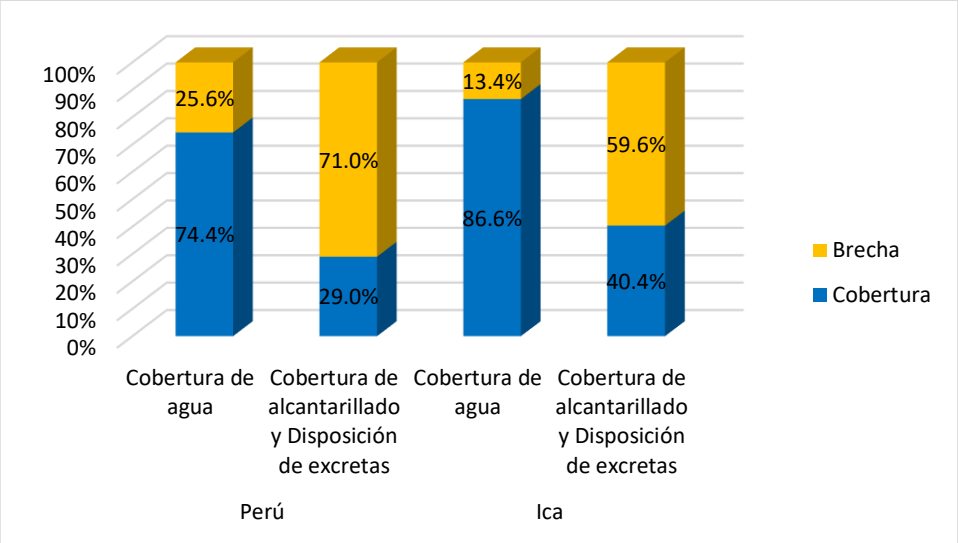

Fuente: ENAPRES 2018

2.1.4 Acceso a agua por medición de niveles de cloro

Al 2019, la población que consume agua con nivel de cloro adecuado (≥0,5mg/l) mediante red pública equivale al 17.0%, por debajo de promedio nacional (38.7%). El 83% de la población consume agua con nivel de cloro inadecuado, es decir la estimación del nivel de cloro se encuentra en el rango de ≥0,1mg/l y <0.5mg/l.

La medición del nivel de cloro corresponde a todos los hogares que tengan el servicio de agua mediante conexión de red pública (red pública dentro de la vivienda, fuera de la vivienda pero dentro del edificio o pilón de uso público).

Gráfico N° 5: Perú: Población que consume agua con nivel de cloro adecuado (≥0,5mg/l) proveniente de red pública, según departamento, 2019 (Porcentaje)

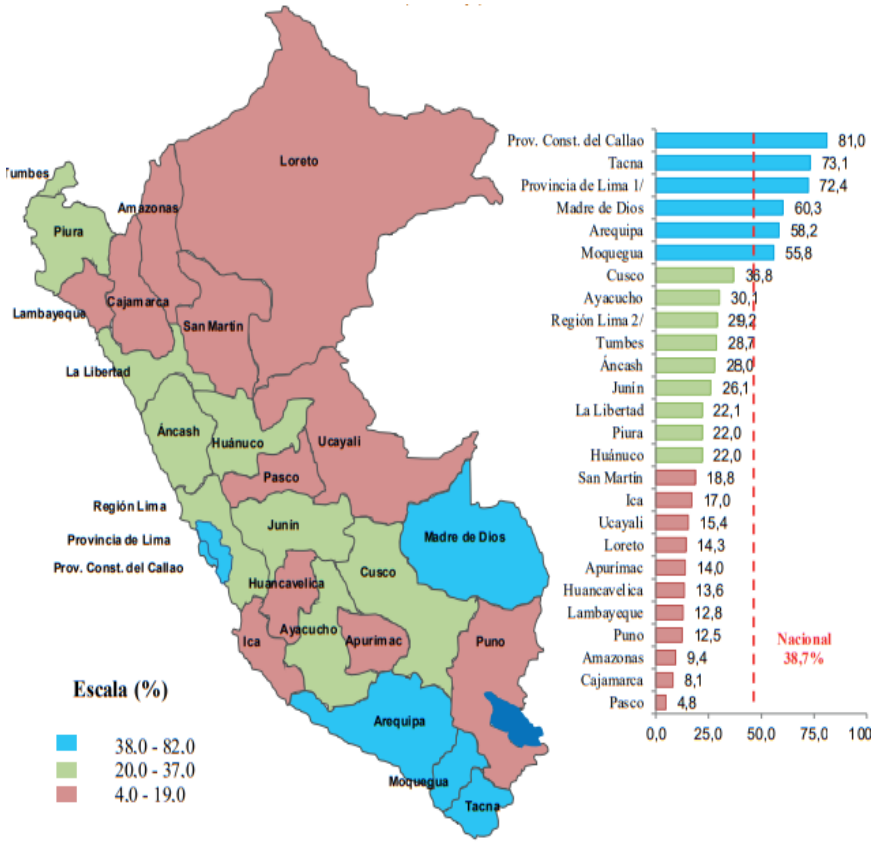

Gráfico N° 6: Población que consume agua con nivel de cloro adecuado (≥0,5mg/l) proveniente de red pública, según departamento, 2014-2019

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ica	13.3	6.9	5.1	10.0	17.2	17.0

Fuente: INEI - ENAPRES

2.1.5 Abastecimiento de agua en el ámbito rural

En el área rural, el 57,6% de viviendas se abastecen de agua por red pública dentro y fuera de la vivienda; mientras que el 13,1% aún se abastecen con agua de pozo, el 10,9% con agua de camión - sistema u otro similar y el 10,8% se abastecen de río, acequia, manantial o similar.

Comparando los censos 2007 y 2017, se observa que, en el área rural, se incrementaron las viviendas que se abastecen de agua por red pública dentro de la vivienda (66,2%) y las que disponen de red pública fuera de la vivienda (39,9%).

Cuadro N° 4: Ica: Viviendas particulares con ocupantes presentes, según área rural y tipo de abastecimiento de agua, 2007-2017
(Absoluto y porcentaje)

Área rural / Tipo de abastecimiento de agua	2017	
	Absoluto	%
Rural	**19 704**	**100,0**
Red pública dentro de la vivienda	8 146	41,3

Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	3 215	16,3
Pilón o pileta de uso público	1 095	5,6
Camión – cisterna u otro similar	2 141	10,9
Pozo	2 581	13,1
Río, acequia, manantial o similar	2 124	10,8
Otro 1/	402	2,0

1/ Incluye el solicitar a los vecinos y otras formas de abastecimiento de agua
Fuente: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

2.1.6 Acceso a agua por red pública del ámbito rural

Al 2019, en la región Ica, el 83.1% de hogares rurales tienen acceso a agua por red pública (dentro de la vivienda, fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación o pilón de uso público). Asimismo, se observa que en comparación con el año 2018, la población rural que accede a agua por red pública ha disminuido en 3.4 puntos porcentuales.

Gráfico N° 7: Porcentaje de población rural que tiene acceso al servicio de agua por red pública, 2016-2019

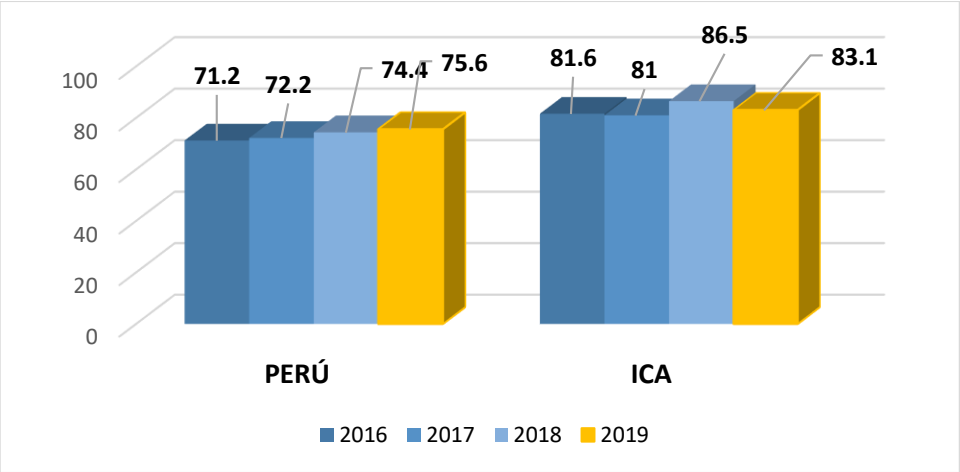

Fuente: ENAPRES 2019

2.1.7 Hogares rurales con acceso a Agua Segura

Al 2019, en la región Ica, el 4.0% de hogares rurales tienen acceso a agua segura, por encima del promedio nacional (2.6%). Según el Ministerio de Salud de la Nación, el agua segura es aquella que por su condición y tratamiento no contiene gérmenes ni sustancias tóxicas que puedan afectar la salud de las personas.

Gráfico N° 8: Hogares rurales que tienen acceso a agua segura, 2016-2019

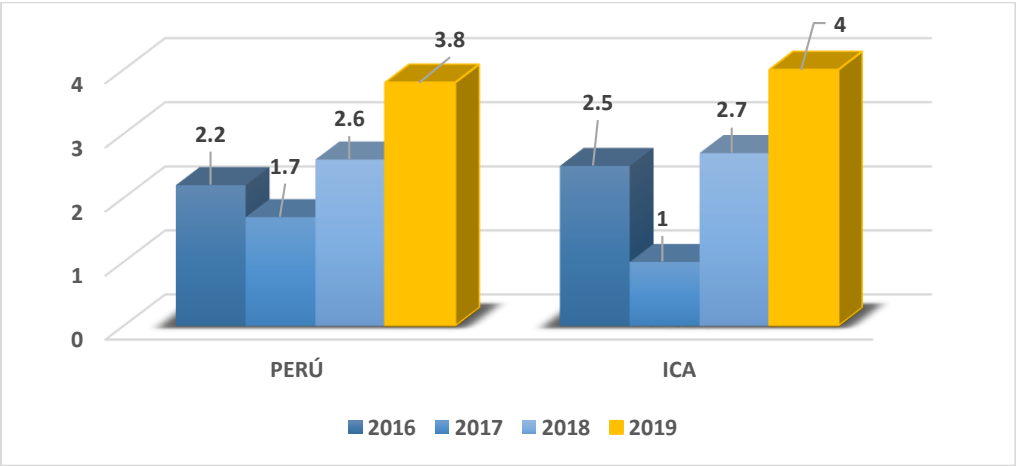

Fuente: ENAPRES 2019

2.1.8 Servicio de alcantarillado y/o UBS, ámbito rural

Al 2019, en la región Ica, el 44.6% de hogares rurales tienen el servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, por encima del promedio nacional (28.3%). Comparando el año 2018 con 2019, hay un incremento del 4.2 punto porcentual de población que accede a servicio de alcantarillado.

Gráfico N° 9: Porcentaje de población que tiene servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, 2016-2019

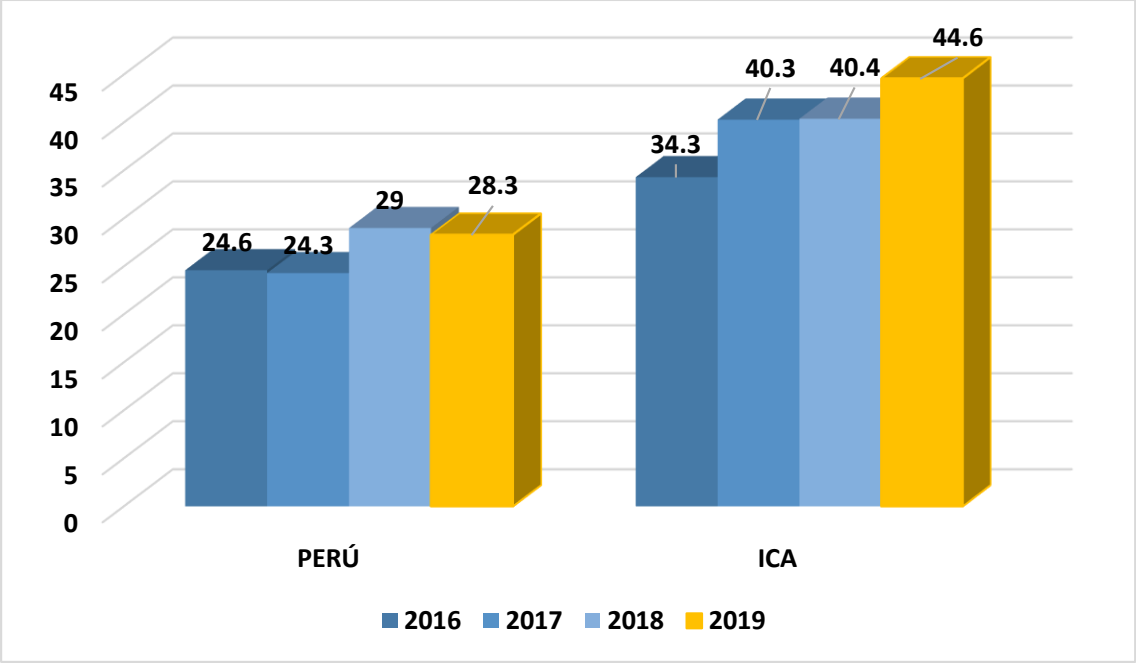

Fuente: ENAPRES 2019

2.1.9 Niños y Niñas que no acceden a agua clorada para consumo humano

En la región Ica, el porcentaje de niños y niñas menores de 60 meses de edad que no acceden a agua clorada (≥0,5mg/l) equivale al 81.3%, es decir, que consumen agua con nivel de cloro inadecuado que se encuentra en el rango de ≥0,1mg/l y <0.5mg/l.

Gráfico N° 10: Porcentaje de niñas y niños menores de 60 meses de edad que no acceden a agua clorada para consumo humano, 2018

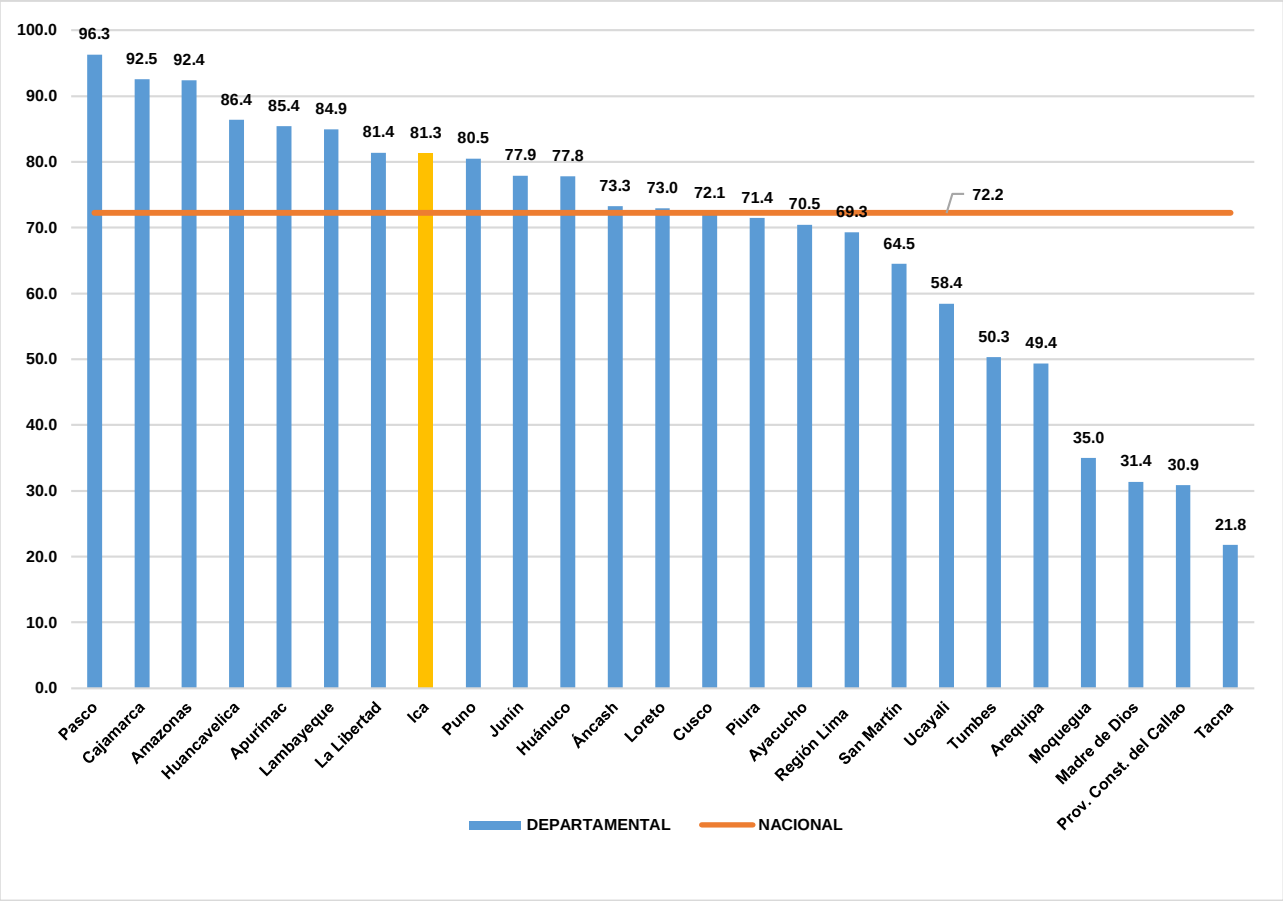

Fuente: ENDES 2018

2.1.10 Hogares rurales que realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua

Al 2018, a nivel nacional, los hogares rurales que realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua equivale al 7.0% y, en comparación al año 2017 (4.6%), se tiene un incremento de 2.4 puntos porcentuales.

En la región Ica se registra que solo el 11.4% de los hogares rurales realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua para consumo humano.

Cuadro N° 5: Hogares rurales que realizan prácticas adecuadas en la manipulación del agua, 2017-2018

Ámbito	2017	2018
PERÚ RURAL	**4.6**	**7.0**
Departamento		
Amazonas	1.1	4.8
Ancash	7.1	14.4
Apurimac	7.0	4.2
Arequipa	5.1	16.7
Ayacucho	2.6	2.9
Cajamarca	7.1	5.9
Cusco	7.2	0.7
Huancavelica	9.2	4.2
Huanuco	3.0	7.7
Ica	**5.1**	**11.4**
Junin	1.4	7.7

Ámbito	2017	2018
La Libertad	2.0	11.8
Lambayeque	0.6	5.6
Lima	16.6	27.1
Loreto	5.7	6.4
Madre de Dios	9.7	18.2
Moquegua	12.6	7.9
Pasco	0.7	5.1
Piura	1.1	1.0
Puno	5.8	5.8
San Martin	1.5	4.1
Tacna	6.4	4.5
Tumbes	0.3	2.9
Ucayali	3.6	6.6

Fuente: ENAPRES 2017

2.1.11 Centros poblados con sistemas de Agua

En la región Ica se identifica a 192 centros poblados que cuentan con sistema de agua, teniendo una brecha de 1,350 centros poblados que no cuentan con sistema en el ámbito rural, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6: Ica: Centros poblados que cuentan con sistema de agua, según ámbito rural, 2019

Provincia/Distrito	N° de Centro Poblado	Cuenta con sistema de agua	No cuenta con sistema de agua
CHINCHA	401	95	305
ALTO LARAN	49	6	43
CHAVIN	61	14	47
CHINCHA ALTA	1	0	1
CHINCHA BAJA	64	31	33
EL CARMEN	65	21	44
GROCIO PRADO	38	4	34
PUEBLO NUEVO	1	0	1
SAN JUAN DE YANAC	74	7	67
SAN PEDRO DE HUACARPANA	30	11	19
SUNAMPE	5	0	5
TAMBO DE MORA	13	1	12
ICA	553	40	509
ICA	10	0	10
LA TINGUIÑA	35	3	32
LOS AQUIJES	39	2	37
OCUCAJE	25	1	24
PACHACUTEC	32	1	31
PARCONA	26	1	25
PUEBLO NUEVO	26	3	23
SALAS	176	3	173
SAN JOSE DE LOS MOLINOS	32	1	31
SAN JUAN BAUTISTA	30	5	25
SANTIAGO	65	4	61
SUBTANJALLA	7	0	7
TATE	9	1	8
YAUCA DEL ROSARIO	41	15	26
NASCA	180	14	166
CHANGUILLO	35	3	32
EL INGENIO	41	1	40
MARCONA	8	0	8
NASCA	64	5	59
VISTA ALEGRE	32	5	27
PALPA	178	18	160
LLIPATA	14	2	12
PALPA	48	4	44
RIO GRANDE	36	6	30

Provincia/Distrito	N° de Centro Poblado	Cuenta con sistema de agua	No cuenta con sistema de agua
SANTA CRUZ	33	2	31
TIBILLO	47	4	43
PISCO	236	25	210
HUANCANO	43	4	39
HUMAY	45	12	33
INDEPENDENCIA	47	6	41
PARACAS	24	2	22
PISCO	18	0	18
SAN ANDRES	32	0	32
SAN CLEMENTE	18	1	17
TUPAC AMARU INCA	9	0	9
TOTAL	**1542**	**192**	**1350**

Fuente: **DATASS (Dic 2019) – MVCS**

Gráfico N° 11: Centros Poblados que cuentan con sistema de agua, según ámbito rural, 2019

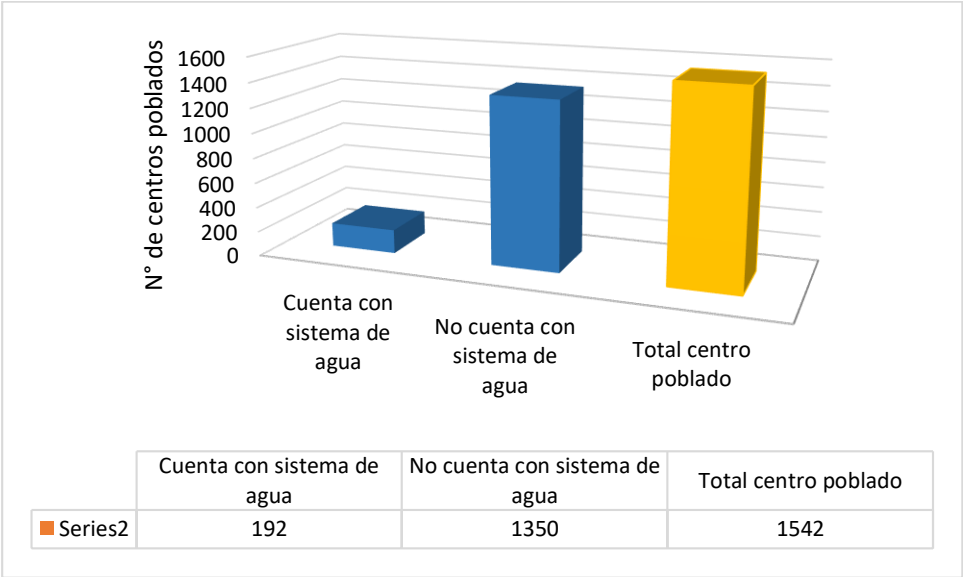

Fuente: DATASS (Dic 2019) – MVCS

2.1.12 Estado de la infraestructura de los sistemas de agua

En el ámbito rural, se cuenta con 192 sistemas de agua, donde 49 sistemas se encuentran en estado bueno; 19, en estado colapsado; 21, en estado incompleto y 103, en estado regular. *(Ver gráfico N°9 y N°10)*

Gráfico N° 12: Estado de la infraestructura de los sistema de agua, 2019

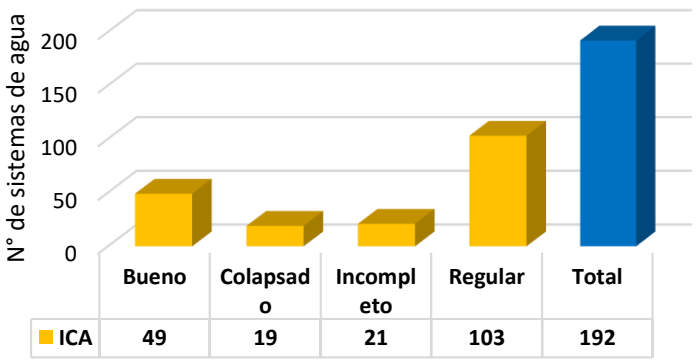

Fuente: DATASS 2019 – MVCS

Gráfico N° 13: Estado de la infraestructura de los sistema de agua, según provincia, 2019

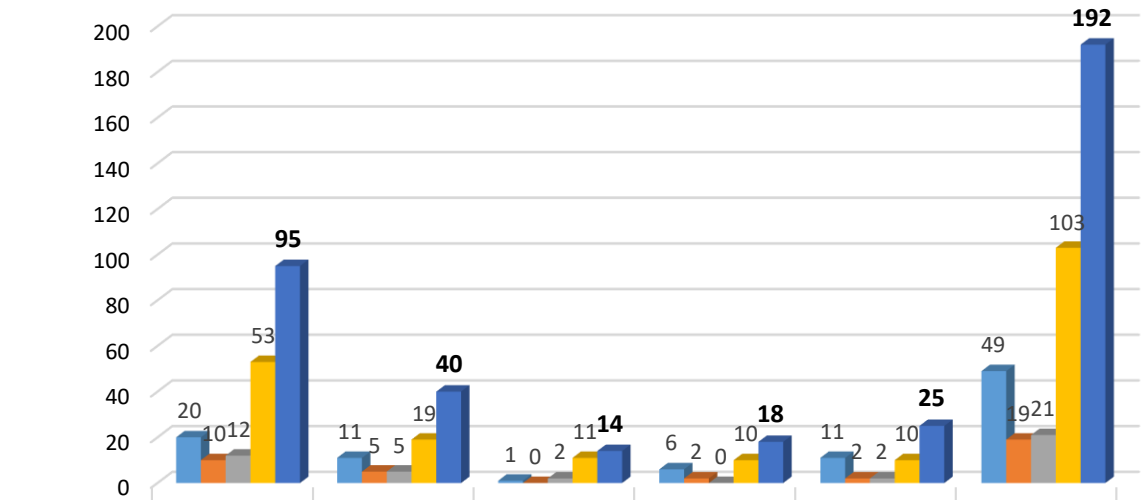

	CHINCHA	ICA	NASCA	PALPA	PISCO	Total SAP
Bueno	20	11	1	6	11	49
Colapsado	10	5	0	2	2	19
Incompleto	12	5	2	0	2	21
Regular	53	19	11	10	10	103
Total SAP	95	40	14	18	25	192

Fuente: DATASS 2019 – MVCS

2.1.13 Instalación de sistema de cloración

De acuerdo con información propia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el año 2015 en el ámbito rural, se ha venido instalando sistema de cloración, contando, actualmente, con 98 sistemas de cloración en los centros poblados con sistema de agua, siendo la provincia de Chincha que presenta un mayor número de sistemas de cloración instalados. *(Ver Cuadro N°6 y Gráfico N°11)*

Cuadro N° 7: Ica: Centros poblados que cuentan con sistema de cloración, según ámbito rural, 2019

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
ICA	YAUCA DEL ROSARIO	PAMPA HUASI
		HORONGOCUCHO
		MOLLETAMBO
		SANTUARIO DE YAUCA
		HUAMBO
		SAN JOSE DE CURIS
		SAN ISIDRO DE MACHANGA
		CERRILLOS
		HUARANGAL
	OCUCAJE	PARAYA
	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE HUAMANI
	SALAS	NUESTRA SRA DE GUADALUPE
		VILLACURI
	LOS AQUIJES	SUNAMPE
		EL HUARANGAL
PISCO	INDEPENDENCIA	EL PALTO
		TOSCANIA
		INDEPENDENCIA
		SAN JUAN DE CONDOR
		DOS PALMAS
		JUAN VELASCO - SAN JUAN
		SAN JOSE DE CONDOR
	HUMAY	LETRAYOC

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
		HUMAY
		MONTESIERPE
		AUQUISH
		HUAYA GRANDE
		HUARANGAL
		LA POLVAREDA
		PALMAR
		BERNALES
		DOS DE MAYO
	HUANCANO	HIGOS MONTE
		SAN VICENTE
		QUITASOL
		HUAUYANGA
		PACRA GRANDE (FUENTE DE ORO)
		PACRA
		HUANCANO
CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	BELLA VISTA
		SAN PEDRO DE HUACARPANA
		LISCAY
		CULLUHUANCA
		HUACCACHCCA
		SAN JOSE DE HUACARPANA
		SAN MARTIN DE HUARHUA
		SANTA MERCEDES
		SAN JUAN DE UCHPA
	SAN JUAN DE YANAC	SAN JUAN DE YANAC
		COPACABANA
	CHAVIN	CHAVIN
		CHITIAPATA
		SAN JUAN DE LUYO
		HUIRPINA
		UTAPALCA
	CHINCHA BAJA	SAN VALENTIN
		SAN ANTONIO DE SALAS
		SANTA ROSA
		LITARDO BAJO
		LURINCHINCHA
		LAS PALMAS
		COLLAZOS
		BUENOS AIRES
		PUQUI SANTO ALTO
	EL CARMEN	CERCADO DEL CARMEN (robado)
		SAN JOSE
		SAN REGIS
		ELIAS REBATA
		HOJA REDONDA
		CHACARILLA
		SAN LUIS
		CANOA
NASCA	CHANGUILLO	COYUNGO
		LA LEGUA
	INGENIO	ESTUDIANTES
		SAN FRANCISCO
	VISTA ALEGRE	SANTA LUISA
		CHAUCHILLA ALTA
		TARUGA
		LAS TRANCAS
	INGENIO	INGENIO
		TULIN
		SANTA ISABEL
		EL MOLINO
		SAN FRANCISCO
PALPA	LLIPATA	PIEDRAS GORDAS
		PIEDRAS GORDAS
		SAN ANTONIO
	RIO GRANDE	LA ISLA
		SAN MIGUEL
	TIBILLO	SOCCOS
		NARANJAYOC
		SUMBA
		TIBILLO-UCHUHUACHE
	RIO GRANDE	RIO GRANDE ZONA ALTA
		RIO GRANDE ZONA BAJA
	SANTA CRUZ	ALTO LARAN
		SOTELO
TOTAL		98

Fuente: DRVCS ICA (2019)

Gráfico N° 14: Ica: Sistemas de cloración instalados, según provincia, 2019

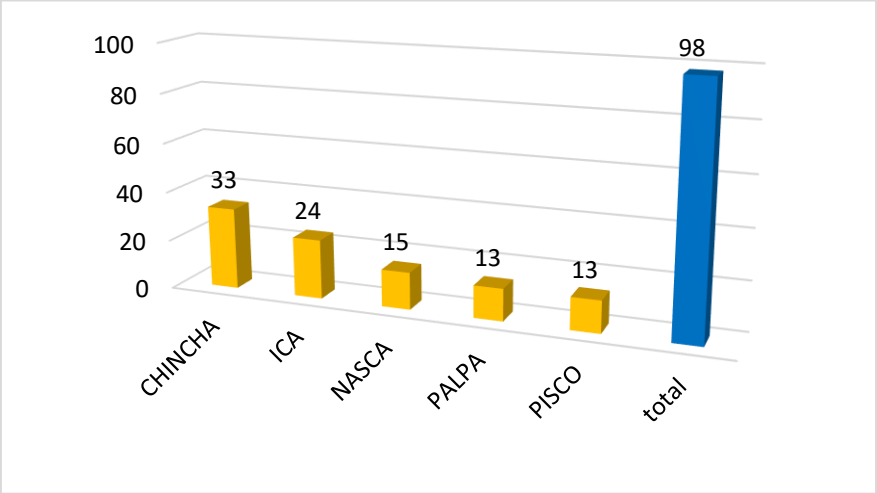

Fuente: DRVCS ICA (2019)

Del total de sistemas de cloración existentes, se encontraron en funcionamiento solo 66 sistemas de cloración y 32 de los sistemas de cloración no realiza el mantenimiento preventivo ni correctivo.

Gráfico N° 15: Ica: Estado de los Sistemas de cloración instalados, 2019

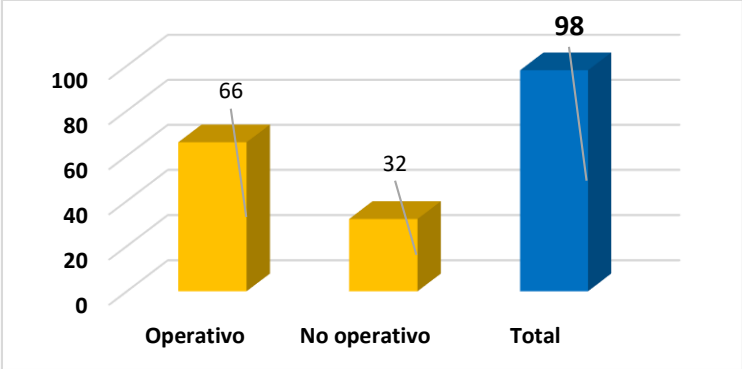

Fuente: DRVCS ICA

2.2 Gobiernos Locales/Área Técnica Municipal - ATM

2.2.1 Institucionalización del ATM

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280[1], señala respecto a las responsabilidades de la prestación de los servicio de saneamiento en el ámbito urbano y rural, que son las siguientes:

En el ámbito urbano, las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras, Unidades de Gestión Municipal[2] (UGM) u Operadores Especializados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco y su Reglamento. La prestación de los servicios en zonas urbanas con población mayor a

[1] Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA
[2] Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente.

quince mil (15,000) habitantes es brindada por una empresa prestadora, para lo cual la municipalidad provincial otorga la explotación a través del contrato respectivo.

Asimismo, la prestación de los servicios en zonas urbanas con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes, denominadas “pequeñas ciudades”, que se encuentren fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, es realizada por la municipalidad provincial o, excepcionalmente, por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un Operador Especializado.

En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales[3] (OC), de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

Imagen 1: Organización de los prestadores de servicio

La Región Ica cuenta con 43 Municipalidades, de los cuales 19 municipalidades realizan la prestación de los servicios de saneamiento a través de una empresa prestadora de servicio y 24 municipalidades, a través de Unidades de Gestión Municipal u Organizaciones Comunales.

Gráfico N° 16: Municipalidades que prestan servicio de saneamiento

[3] La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente. Además, se constituye sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegidas voluntariamente por la comunidad.

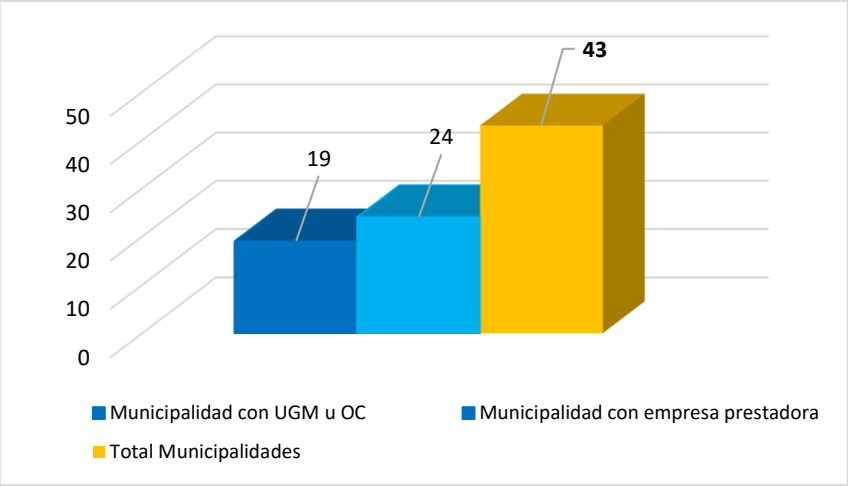

Fuente: APLICATIVO DATASS 2019 - MVCS

De las 26 municipalidades del ámbito rural que realizan la prestación de los servicios de saneamiento a través Unidades de Gestión Municipal u Organizaciones Comunales, solo 19 cuentan con un Área Técnica Municipal[4] (ATM) formalizada mediante resolución de alcaldía. Asimismo, cuentan con Ordenanza Municipal que incorpora las funciones de ATM al ROF y MOF.

Gráfico N° 17: Municipalidades del ámbito rural que cuentan con ATM, 2019

PROVINCIA	DISTRITO
ICA	OCUCAJE
	PUEBLO NUEVO
	YAUCA DEL ROSARIO
CHINCHA	CHAVIN
	CHINCHA BAJA
	EL CARMEN
	GROCIO PRADO
	SAN JUAN DE YANAC
	SAN PEDRO DE HUACARPANA
NASCA	CHANGUILLO
	EL INGENIO
PALPA	PALPA (P)
	LLIPATA
	RIO GRANDE
	SANTA CRUZ
	TIBILLO
PISCO	HUANCANO
	HUMAY
	INDEPENDENCIA

Fuente: APLICATIVO DATASS 2019 – MVCS

3 Responsabilidades Sectoriales e Institucionales

3.1 Área de Gestión Territorial – PNSR, CAC - ICA

El PNSR tiene como objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del

[4] Mediante numeral 117.1 del artículo 117 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L N° 1280, se precisa que el ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.

país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, al influir en la mejora de la salud y nutrición de las poblaciones concentradas y dispersas bajo su ámbito.

Además, de acuerdo con el Artículo 43° de la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, se establece que el Área de Gestión Territorial es una instancia desconcentrada del PNSR, responsables de coordinar, ejecutar y controlar en el ámbito territorial que se le asigne, las acciones necesarias para la declaratoria de admisibilidad de las solicitudes de transferencias de los Gobiernos Regionales y Locales, la evaluación de la calidad de sus expedientes técnicos y la emisión del informe de conformidad técnica para el financiamiento. Asimismo, se encarga de brindar asistencia técnica y monitorear la labor de fortalecimiento de capacidades de Gobiernos Regionales y Locales para la mejora de la prestación del servicio. Cada Área de Gestión Territorial está a cargo de un Coordinador de Área.

Asimismo, el artículo 44° de la Resolución Ministerial antedicha, menciona que las funciones del Área de Gestión Territorial son las siguientes:

a. Representar al PNSR ante las autoridades de su ámbito con autorización expresa de la Dirección Ejecutiva; asimismo, coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, SUNASS y demás entidades públicas y privadas, en asuntos de su competencia;
b. Declarar la admisibilidad de las solicitudes de transferencias de los Gobiernos Regionales y Locales, evaluar la calidad de sus expedientes técnicos y emitir el informe de conformidad técnica de financiamiento, de ser el caso;
c. Coordinar, y monitorear la gestión y asistencia técnica para la ejecución de proyectos integrales, la prestación del servicio y la educación sanitaria, en el territorio asignado;
d. Proponer a la Unidad Técnica de Gestión Territorial la programación multianual de presupuesto y el financiamiento de actividades y proyectos del ámbito territorial asignado;
e. Implementar, a través de los Gobiernos Regionales y Locales, las estrategias de sostenibilidad de las inversiones en agua y saneamiento rural del territorio asignado, en coordinación con la SUNASS y demás entidades públicas y privadas que correspondan;
f. Participar y coordinar en los espacios regionales y locales que promueven el acceso y la prestación sostenible de servicios de agua y saneamiento rural;
g. Difundir y orientar la aplicación de los lineamientos, instructivos, guías, directivas metodologías y documentos técnicos formulados por las unidades y programas que forman parte del PNSR;
h. Proponer la suscripción de convenios y/o acuerdos de gestión con el gobierno regional y gobiernos locales, así como con otras entidades públicas y privadas, para intervenciones integrales en agua y saneamiento rural;
i. Administrar los contratos y/o convenios para el desarrollo de estudios y expedientes técnicos; así como, para la ejecución de proyectos de su ámbito, encargados por la Unidad Técnica de Proyectos;
j. Coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Territorial y la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios, las acciones de capacitación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, instituciones, operadores y población beneficiaria de su jurisdicción;
k. Brindar asesoría y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales de su ámbito y entes colectivos de la localidad, en materia de diseño, ejecución, monitoreo y supervisión de proyectos integrales de agua y saneamiento rural; así como, en materia de fortalecimiento de capacidades para la prestación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento;

l. Formular estudios y expedientes técnicos en especiales determinados superior;
m. Coordinar la difusión de la lógica del Programa Presupuestal 083 y los Modelos Operacionales para articular la labor de los tres niveles de gobierno y operadores de los sistemas, en las intervenciones territoriales de agua y saneamiento rural;
n. Brindar asistencia técnica, acompañar y facilitar los procesos de obtención de las autorizaciones, certificaciones, declaraciones y/u opiniones favorables necesarias para el proyecto; así como, verificar su presentación;
o. Ordenar, custodiar y mantener actualizado el inventario de los expedientes técnicos, costos unitarios y referenciales de los proyectos financiados mediante transferencias, incluyendo el inventario de fichas técnicas de los proyectos;
p. Elaborar información de su competencia, solicitudes de información las requeridas;
q. Emitir los informes técnicos de su competencia; y
r. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato.

3.2 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, en su condición de organismo regulador, cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y las normas sectoriales.

En mérito de las facultades otorgadas a través de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (LMGPSS)[5] y su reglamento[6], la SUNASS realiza acciones de intervención en lo referente a la prestación del servicio de saneamiento en el ámbito rural y pequeñas ciudades, orientadas a:

- Determinar el área de prestación de los servicios de saneamiento.
- La difusión de la aplicación de la metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindado por organizaciones comunales.
- Contribuir a la mejora de la calidad del servicio prestado (Benchmarking de OC)
- El monitoreo y evaluación de la prestación de servicios de saneamiento en ámbito rural.
- Orientar a los usuarios y actores locales en derechos y deberes, respecto a los servicios de saneamiento.

Asimismo, el Artículo 79 del TUO del D.L N° 1280[7], menciona que: “La Sunass, en su condición de organismo regulador de alcance nacional le corresponde, además de las funciones establecidas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, las siguientes:

1. En relación a los mercados de servicios de saneamiento, determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas detallados en el artículo 2 de la presente Ley, así como aquellas

[5] Aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1280, la cual fue publicada en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 29.12.2016.
[6] Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, el cual fue publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 26.6.2017.
[7] Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, el cual fue publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 26.4.2020.

funciones que le corresponden realizar respecto a dichos mercados, en aplicación de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias.

2. Ejercer las funciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las empresas prestadoras contenidas en la legislación aplicable al sector saneamiento sobre las materias de:

   a. Composición y recomposición del Directorio.
   b. Designación, remoción y vacancia de los miembros del Directorio.
   c. Designación y remoción de los Gerentes.
   d. Rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo.
   e. Administración y Gestión empresarial.

3. Para el ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización, cuenta con las atribuciones siguientes:
   a. Ingresar, a través de sus representantes designados para tales efectos, a las sedes y/o establecimientos de las empresas prestadoras o prestadores objeto de supervisión y solicita la presencia del personal directivo o del representante de la misma.
   b. Examinar en el establecimiento y lugar fiscalizado, la documentación con relevancia en la verificación del cumplimiento de la normativa bajo supervisión, así como obtiene copias de la misma o exige la remisión de ésta a la sede de la Sunass.
   c. Requerir, recabar y obtener información y/o documentación con relevancia para la función supervisora y fiscalizadora, guardando la confidencialidad cuando así lo solicite los prestadores, conforme a las normas complementarias emitidas por la Sunass.
   d. Dictar medidas correctivas en el marco de su función fiscalizadora, sin perjuicio de las que determine en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.
   e. Las demás que se establezcan en la normativa aprobada por la Sunass.

4. Ejercer la potestad sancionadora sobre el incumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las empresas prestadoras contenidas en la legislación aplicable al sector saneamiento respecto de las materias contenidas en el numeral 2 precedente, conforme a la normativa que apruebe la Sunass. Comprende la facultad de tipificar las infracciones por el incumplimiento antes señalado y de establecer el procedimiento administrativo sancionador.
5. Dictar medidas cautelares y correctivas en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.
6. Procesar e incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información brindada por las empresas prestadoras sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento, debiendo actualizarlo permanentemente conforme a lo establecido en el Reglamento.
7. Supervisar la ejecución de los contratos de asociaciones público privadas vinculadas a la infraestructura pública y/o a la realización de una o más procesos comprendidos en los sistemas de los servicios de saneamiento a los que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Cada contrato establece expresamente las materias que son objeto de dicha supervisión.
8. Evalúa a las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal a fin de determinar si incurren en causal(es) para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio.
9. Las decisiones de la Sunass que se dicten en ejecución de sus competencias atribuidas por la presente norma, no pueden someterse a arbitraje. Las impugnaciones contra dichas decisiones se tramitan en la vía administrativa.
10. Ejecutar intervenciones, en el marco de sus funciones y competencias, orientadas al fortalecimiento de los prestadores de servicios de saneamiento, acorde con los Lineamientos Estratégicos del SFC."

3.3 Gobierno Regional / Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Son funciones de los gobiernos regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, las siguientes:

- Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años.
- Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de saneamiento.
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento.
- Elaborar, de manera articulada y en coordinación con los actores de los tres niveles de gobierno, la planificación, programación y ejecución de las inversiones en materia de saneamiento dentro de su jurisdicción, para el cierre de brecha en acceso, calidad y sostenibilidad, según lo establecido en los Planes Regionales de Saneamiento o la normativa aplicable.
- Recopilar e incorporar en el SIAS u otro aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanentemente. Esta función se efectúa en coordinación con los gobiernos locales
- Implementar las estrategias para la Valoración de los Servicios de Saneamiento, de acuerdo con lo establecido por el Ente Rector.

3.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA

De acuerdo con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA “Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano”, la DESA tiene las siguientes funciones:

- Vigilar la calidad del agua en su jurisdicción.
- Elaborar y aprobar los planes operativos anuales de las actividades del programa de vigilancia de la calidad del agua en el ámbito de su competencia y en el marco de la política nacional de Salud establecida por el MINSA – DIGESA.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas señaladas en el presente Reglamento en su jurisdicción y de ser el caso aplicar las sanciones que correspondan.
- Otorgar y administrar los registros señalados en el presente Reglamento, sobre los sistemas de abastecimiento del agua para consumo humano en su jurisdicción.
- Consolidar y reportar la información de vigilancia a entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local.
- Otorgar registro de las fuentes de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.
- Aprobar el plan de control de calidad del agua.
- Declarar la emergencia sanitaria el sistema de abastecimiento del agua para consumo humano cuando se requiera prevenir y controlar todo riesgo a la salud, en sujeción a las normas establecidas por la Autoridad de Salud de nivel nacional.
- Establecer las medidas preventivas, correctivas y de seguridad, ésta última señalada en el artículo 130° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, a fin de evitar que las operaciones y procesos empleados en el sistema de abastecimiento de agua generen riesgos a la salud de los consumidores.

3.5 Gobiernos Locales

Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, las siguientes:

a. Las municipalidades provinciales, en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector y en el marco de las competencias señaladas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ejercen las funciones siguientes:

- Garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad.
- Planificar y programar de manera articulada y en coordinación con los actores de los tres niveles de gobierno, las inversiones en materia de saneamiento dentro de su jurisdicción, para el cierre de brecha en acceso, calidad y sostenibilidad, según lo establecido en los Planes Regionales de Saneamiento o en la normativa aplicable.
- Planificar y programar, en coordinación con los demás niveles de gobierno, la ejecución de los proyectos de inversión en saneamiento, en el marco de la normativa de la materia.
- Implementar las estrategias para la Valoración de los Servicios de Saneamiento, de acuerdo con lo establecido por el Ente Rector.

b. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como:

- Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento
- Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
- Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
- Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento.
- Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento del ámbito rural.
- Recopilar e incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanentemente. Esta función se efectúa en coordinación con los Gobiernos Regionales.

4 Ámbito de intervención

El ámbito de intervención del Plan de Reactivación de los Servicios de Saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, incluye a las municipalidades detalladas en el Cuadro N° 7, que se han considerado de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:

- ☑ Pertenecer al quintil 1 y 2 de pobreza
- ☑ Contar con un ATM

Cuadro N° 8: Municipalidades a intervenir

PROVINCIA	DISTRITO
ICA	OCUCAJE
	PUEBLO NUEVO
	YAUCA DEL ROSARIO
	LOS AQUIJES
	PACHACÚTEC
	SALAS
	SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS
	SAN JUAN BAUTISTA
	SUBTANJALLA
	TATE
CHINCHA	CHAVIN
	CHINCHA BAJA
	EL CARMEN
	GROCIO PRADO
	SAN JUAN DE YANAC
	SAN PEDRO DE HUACARPANA
	PUEBLO NUEVO
NASCA	CHANGUILLO
	EL INGENIO
PALPA	PALPA (P)
	LLIPATA
	RIO GRANDE
	SANTA CRUZ
	TIBILLO
PISCO	HUANCANO
	HUMAY
	INDEPENDENCIA
	SAN CLEMENTE

Elaboración propia

5 Formulación del Plan:

El presente numeral contiene el objetivo del Plan de Reactivación de los servicios de saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, así como las acciones y actividades priorizadas de las entidades con competencia en saneamiento que permitirán el cumplimiento de dicho plan.

5.1 Definición de Objetivos y Acciones Estratégicas

El presente plan cuenta con el siguiente objetivo y acciones que permiten su cumplimiento:

Matriz N° 1: Objetivo y Acciones Estratégicas

Objetivo		Indicador	Meta 2020	Medio de verificación	Acciones Estratégicas		Indicador	Meta 2020	Medio de verificación
O.01.	Reactivar las actividades orientadas a garantizar la oportunidad y calidad del servicio de saneamiento en la región Ica, en marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.	N° de centros poblados con sistema de agua cuya condición de infraestructura se encuentra en estado bueno	10	Módulo 4 del DATASS	AE.01.	Fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental para garantizar la gestión de los servicios de saneamiento.	N° de reuniones de coordinación con la Plataforma Regional Multisectorial del Agua	2	Acta de compromisos
					AE.02.	Fortalecimiento de la capacidad técnica de los Gobiernos Locales para la prestación de los servicios de saneamiento.	N° de GL que han recibido asistencia técnica en AOMR de servicios de saneamiento y han capacitado a las OC	10	Acta de Asistencia Técnica, video y acta de capacitación a las OC
					AE.03.	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la OC para gestionar, operar y mantener los servicios de saneamiento de la comunidad.	N° de OC que han recibido asistencia técnica en AOMR de servicios de saneamiento	20	Acta de Asistencia Técnica
					AE.04.	Ejecución de líneas de acción para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que intervienen en la prestación de los servicios de saneamiento en la región.	N° de GLs que han recibido capacitación sobre aspectos de prevención y control del COVID-19 y han capacitado a las OC	10	Acta de Asistencia Técnica, video y acta de capacitación a las OC

Elaboración propia

5.2 Actividades de intervención

A continuación, se muestra la matriz de actividades del "Plan de Reactivación de los Servicios de Saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", la cual contiene la programación de la meta física y el responsable de la ejecución de la actividad.

Matriz N° 2: Actividades del plan

Objetivos/Acciones Estratégicas		Actividades		Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
O.01	Reactivar las actividades orientadas a garantizar la oportunidad y calidad del servicio de saneamiento en la región Ica, en marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.																	
Acciones Estratégicas del OE.01																		
AE.01	Fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental para garantizar la gestión de los servicios de saneamiento.	A.01.01	Conformación de una Plataforma Regional Multisectorial del Agua	Resolución								1					1	DRVCS
		A.01.02	Participación activa de las instituciones regionales, que conforman la Plataforma Regional Multisectorial del Agua, para la sensibilización a las municipalidades sobre la importancia de la gestión del saneamiento básico para la salud de las personas y el desarrollo local.	Reunión									1	1	1	1	4	DRVCS, DESA, CAC, SUNASS
AE.02.	Fortalecimiento de la capacidad técnica de los Gobiernos Locales para la prestación de los servicios de saneamiento.	A.02.01	Designación y actualización de la designación del responsable de ATM	Resolución								19					19	DRVCS
		A.02.02	Fortalecimiento de competencias de los GLs en operación y mantenimiento de los sistemas de agua para garantizar la continuidad del servicio, y educación sanitaria.	Acción							1	1	1				3	DRVCS/CAC

Objetivos/Acciones Estratégicas		Actividades		Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		A.02.03	Asistencia técnica en la formulación y actualización de los documentos de gestión	Asistencia Técnica								5	5	9			19	DRVCS
		A.02.04	Asistencia Técnica en la elaboración del Plan Operativo Anual-POI 2021	Asistencia Técnica												17	17	CAC/DRVCS
		A.02.05	Seguimiento a la implementación del Plan Operativo Institucional 2020	Acción								19					19	DRVCS
		A.02.06	Asistencia técnica en el mantenimiento de los sistemas de agua a las ATM y GLs quintil 1 y 2	Asistencia Técnica									8	8			16	DRVCS
		A.02.07	Asistencia técnica en la rehabilitación y/o instalación de sistemas de cloración ATM y GLs quintil 1 y 2	Asistencia Técnica									8	8			16	DRVCS
		A.02.08	Asistencia técnica en opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento, la cloración y monitoreo de cloro residual del agua potable	Asistencia Técnica									8	8			16	DRVCS - DESA
		A.02.09	Asistencia Técnica en la limpieza y desinfección desde las líneas de conducción y reservorio	Asistencia Técnica									8	8			16	DRVCS
		A.02.10	Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano Se desarrolla las siguientes tareas: - Inspecciones sanitarias de los sistemas de abastecimientos de agua - Monitoreo de parámetros de campo - Inspecciones especializadas de los sistemas de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano. - Análisis bacteriológico, análisis parasitológico, análisis fisicoquímico,	Centro poblado							11	12	12	12	12	12	71	DESA/IPRESS

Objetivos/Acciones Estratégicas		Actividades		Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
			análisis de metales pesados – mensual, valor de menor 0.5 - Análisis y reportes de riesgos sanitarios															
		A.02.11	Desinfección y/o tratamiento del agua para consumo humano. Se desarrolla las siguientes tareas: - Prácticas en técnicas seguras en tratamiento del agua en centros poblados sin sistema de abastecimiento de agua (almacenamiento domiciliario). - Desinfección de sistemas de agua y cloración del agua para consumo humano - Talleres técnicos a proveedores en desinfección de sistemas y cloración del agua para consumo humano.	Centro poblado							3	3	3	4	4	3	20	DESA/IPRESS
		A.02.12	Difusión de la aplicación de la Metodología para la fijación del valor de la cuota Familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindado por organizaciones comunales	Difusión									1				1	DRVCS SUNASS
AE.03.	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la OC para gestionar, operar y mantener los servicios de saneamiento de la comunidad.	A.03.01	Asistencia Técnica para actualización de los miembros del Consejo Directivo de la JASS	Asistencia Técnica								10	10				20	ATM/DRVCS
		A.03.02	Asistencia técnica en el manejo de instrumentos de gestión (libros de acta, padrón de socios, libro de recaudos, recibos de ingresos y egresos, y libro de caja)	Asistencia Técnica								10	10				20	ATM/DRVCS
		A.03.03	Asistencia Técnica en la elaboración del Plan Operativo Anual-POI de la OC	Asistencia Técnica										10	10		20	ATM/DRVCS
		A.03.04	Reactivación y Monitoreo de los sistemas de cloración de los Centros Poblados	sistema								4	12	22	8		46	ATM/DRVCS

Objetivos/Acciones Estratégicas		Actividades		Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		A.03.05	Mantenimiento de sistemas de agua y cloración	sistema									10	7			17	ATM/DRVCS/CAC
		A.03.06	Orientación a las OC que brindan servicios de saneamiento sobre sus obligaciones	acción								1	1				2	GL/ATM, DRVCS
		A.03.07	Orientación a usuarios y actores locales en derechos y deberes, respecto a los servicios de saneamiento.	acción									1				1	SUNASS con la participación de todas las entidades.
AE.04.	Ejecución de líneas de acción para el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que intervienen en la prestación de los servicios de saneamiento en la región.	A.04.01	Capacitación a los GLs sobre lineamientos de prevención y control del COVID-19 para la prestación de servicio de saneamiento	acción								1	1		1		3	DRVCS/DESA

Elaboración propia

Nota: Es importante precisar que la implementación del "Plan de Reactivación de los Servicios de Saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", no requiere recursos adicionales de los asignados a las partidas del presupuesto del año fiscal 2020 de las entidades involucradas al plan.

5.3 Seguimiento y evaluación

El Plan de Reactivación de los Servicio de Saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, presenta indicadores y metas de las actividades que permitirán realizar el seguimiento y evaluación con la finalidad de obtener información oportuna y adecuada para la toma de decisiones.

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) se encargará de promover, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar el proceso de seguimiento y evaluación del resultado de la implementación del Plan en mención.

El seguimiento consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento del Objetivo, las Acciones Estratégicas y las Actividades, según corresponda, el cual permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

La evaluación se define como una valoración rigurosa del plan finalizado para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión.

Para el seguimiento del plan se elaborará informes de periodicidad trimestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre. Los informes podrán abarcar la información solo del trimestre o acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo a las necesidades, y considerando la matriz N°03 “Seguimiento de las actividades de plan”. Por otro lado, para la evaluación del plan, se elaborará el informe de evaluación, que presente como contenido mínimo la evaluación del cumplimiento de los logros esperados, la matriz N° 04, propuestas para mejorar la estrategia, conclusiones y recomendaciones.

Matriz N° 3 Seguimiento de las actividades del plan

Objetivo/Acciones Estratégicas		Actividades		Unidad de Medida	Aprobado		Ejecutado al:	% de Avance		Observación
Código	Descripción	Código	Descripción		Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Anual	
Acciones Estratégicas del O.1										

Elaboración propia

Matriz N° 4: Evaluación del objetivo y acciones estratégicas del plan

Objetivo/Acciones Estratégicas		Indicador	Programado	Valor obtenido	% de cumplimiento
Código	Descripción				
Acciones Estratégicas del OE.01					

Elaboración propia

6 Matriz de articulación

El Plan de Reactivación de los Servicios de Saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se articula con los objetivos del Plan Regional de Saneamiento de 2018-2021 de la región Ica y la Política Nacional de Saneamiento 2017-2021. A continuación se presenta la matriz de articulación de los objetivos nacionales y regionales:

Matriz N° 5: Articulación de los objetivos regionales con los objetivos de la Política Nacional de Saneamiento 2017 – 2021

Política Nacional de Saneamiento 2017 - 2021		Plan Regional de Saneamiento 2018-2021 de la región Ica		Plan de Reactivación de los servicios de saneamiento en los Gobiernos Locales de la región Ica, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19	
Descripción del eje de política	**Objetivo específico nacional**	**Objetivo general regional**	**Objetivos específicos regionales**	**Objetivos**	**Acciones**
Eje política 3: fortalecimiento de los prestadores	OE.03. Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores	Garantizar el acceso sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento de la población de Ica	OER. 03. Fortalecer la gestión de las instituciones involucradas con el sector saneamiento de la región Ica.	Establecer líneas de acción para la reactivación de las actividades orientadas a garantizar la oportunidad y calidad en el abastecimiento de servicios de agua clorada a la población, en marco de la emergencia sanitaria en la región Ica.	Fortalecimiento de la capacidad técnica de los Gobiernos Locales para la prestación de los servicios de agua y saneamiento.
					Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) para gestionar, operar y mantener los servicios de saneamiento de la comunidad.
					Determinación de líneas de acción para el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que intervienen en la prestación de los servicios de saneamiento en la región.
Eje de política 5: Articulación de los actores	OE.05. Consolidar el rol rector del MVCS y fortalecer la articulación con los actores involucrados en el sector saneamiento		OER. 5. Consolidar el rol rector de la dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento y fortalecer la articulación con los actores involucrados en el sector saneamiento en la región Ica.		Fortalecimiento de la articulación intersectorial, intergubernamental y la comunidad para garantizar la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Elaboración propia